

PLAN DE TRABAJO ANUAL

2022



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE OBRAS PUBLICAS 2021

INTRODUCCIÓN

Plan de trabajo del Área de Obras Públicas correspondiente al año 2022, en el siguiente documento se describe el trabajo de esta área en el Municipio de Pisaflores, área a la cual le compete manejar la obra pública que será realizada para la mejora de la infraestructura ya sea pavimentaciones, drenajes, carreteras, canchas, etc.

MISIÓN

Desarrollar infraestructura local fiable, sustentable y de calidad, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano.

Satisfacer las necesidades de la ciudadanía, brindando seguridad en la transparencia y rendición de cuentas de las diversas obras que se realizan. Estableciendo vigilancia adecuada de las urbanizaciones para garantizar la seguridad de las construcciones y de los ciudadanos, así como del entorno, del medio ambiente.

VISIÓN

Lograr que el municipio de Pisaflores sea caracterizado en la región, por ser un pueblo planificado, ordenado y dotado de la infraestructura necesaria que mejorara la calidad de vida de los habitantes del municipio, así como el mejoramiento de la imagen urbana del mismo. Que permita el crecimiento y desarrollo integral de sus ciudadanos.

VALORES

En la Dirección de Obras nos regimos bajo los siguientes Valores:

- Puntualidad
- Disciplina
- Servicio
- Calidad
- Compromiso
- Equidad
- Lealtad
- Responsabilidad
- Honestidad

OBJETIVO GENERAL

- Promover y planear la obra pública que, con cargo al presupuesto del Municipio, se requiera ejecutar para el cumplimiento de su misión institucional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Elaborar y proponer ante las instancias competentes, el Programa Anual de Obra Pública Municipal.
- Vigilar y autorizar, la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice en el Municipio.
- Verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, en tiempo y forma de la obra pública emprendidas por el Municipio, así como la entrega-recepción de las mismas.
- Tramitar en su caso, ante las autoridades correspondientes los permisos, licencias y demás autorizaciones que procedan para la realización de la obra pública que se realicen en el Municipio.
- Atender las demandas en materia de infraestructura para la mejora y desarrollo de esta, para el bienestar de los ciudadanos, así como dotarles de los servicios públicos que se requieran. En cuanto a salud, recreación, infraestructura básica etc.
- Planear junto con autoridades competentes y de diferentes dependencias, obras que cubran las necesidades del municipio en cuanto a salud, recreación, infraestructura básica etc.
- Brindarle a la población el respaldo en verificación de documentos en cuanto a territorio para el uso que le convenga.
- Otorgar documentos en cuanto a territorio y construcción que a esta área le corresponda siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

METAS

CORTO PLAZO.

- Mejorar el abastecimiento de agua potable al municipio.
- Ampliación de red de eléctrica.

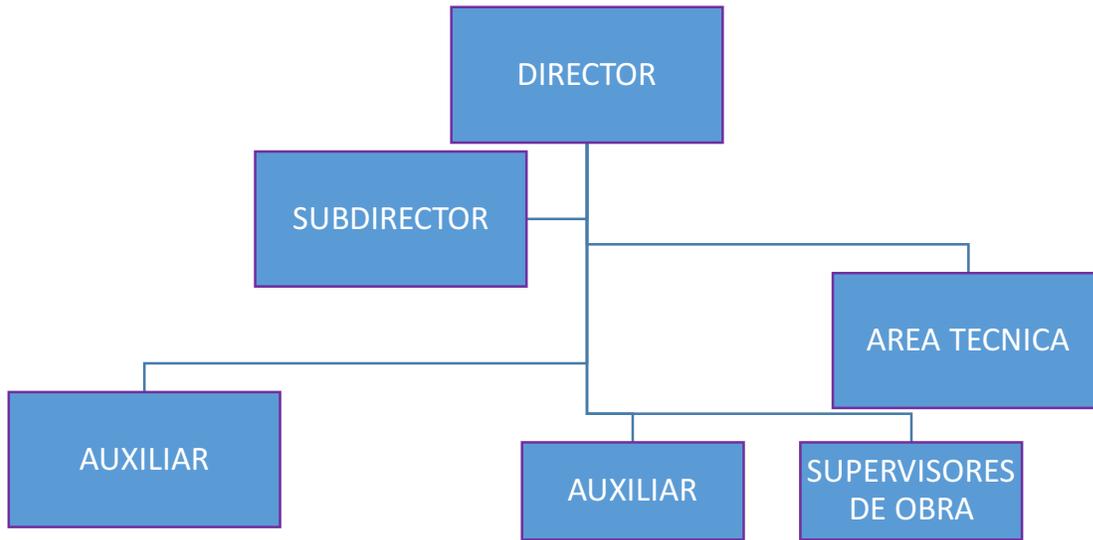
MEDIANO PLAZO.

- Equipamiento de clínicas de salud.
- Rehabilitación de carreteras.
- Mejoramiento de vivienda
- Ampliación de drenaje sanitario
- Sistemas de biodigestión donde se requieran.

LARGO PLAZO.

- Pavimentación de las principales vías de acceso.
- Mejoramiento de espacios recreativos.
- Implementación de canchas deportivas.

ORGANIGRAMA



FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES DEL AREA DE OBRAS PÚBLICAS

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo

ARTÍCULO 113.- Al Titular de Obras Públicas, le corresponde:

I.- Llevar a cabo la planeación y programación de las obras que deba realizar el Ayuntamiento y su ejecución, cuando no deban ser sometidas a concurso;

II.- Hacer los estudios y presupuestos de las obras a cargo del Municipio;

III.- Intervenir en la forma en que el Presidente Municipal le indique, en las obras que el Municipio realice con participación del Estado o la Federación o en coordinación o asociación con otros municipios;

IV.- Autorizar el uso del suelo y licencias de fraccionamiento que deba extender el Presidente Municipal, en los términos de las leyes federales y estatales en la materia; para ello, deberá observar las disposiciones correspondientes al desarrollo regional; así como expedir permisos para la construcción, ampliación o remodelación de casas, edificios, banquetas, bardas, conexiones de drenaje, etcétera y cuidar que los interesados observen los requisitos señalados por las leyes y reglamentos correspondientes, así como de que se cubran las contribuciones que se causen;

V.- Sancionar a las personas que sin permiso o sin observar los demás requisitos se encuentren con obras en construcción;

VI.- Realizar avalúos;

VII.- Expedir constancia de alineamiento y números oficiales;

VIII.- Responder, personalmente, por las deficiencias que tengan las obras municipales que bajo su dirección se lleven a cabo;

IX.- Intervenir en la elaboración de los estudios y proyectos para el establecimiento y administración de las reservas territoriales del Municipio;

X.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y preservar el entorno ecológico, en las obras que se realicen;

XI.- Elaborar la propuesta de valores unitarios a que se refiere el último párrafo del Artículo 50 de ésta Ley;

XII.- Comparecer ante el Ayuntamiento, cuando sea requerido y

XIII.- Asistir al Presidente Municipal, en las funciones técnicas del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal.

AUTORIZÓ

C. ISRAEL RICO LOPÉZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ELABORÓ

C. MAYRA MARTINEZ SANCHEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OBRAS PÚBLICAS